



Resolución de Alcaldía n.º 245 -2022-MPCH/A

Chepén,

02 AGO. 2022

VISTO:

El Informe n.º 0618-2022-GIDU-MPCH de fecha 3 de mayo de 2022, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita se emita el Acto resolutivo Aprobando el expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad Inmediata "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA DE VICHAYAL DE LA LOCALIDAD DE VICHAYAL, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN -LA LIBERTAD", con código de actividad N°13-0114-AII-06, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante Decreto Supremo n.º 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley n.º 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, en el artículo 1º del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de junio de 2020, establece que dicha norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales,

Que, mediante CARTA N°039-2020-FJCM/RT/MPCH de fecha 12 de julio del 2021 el Ing. Frank Joel Chaves Morales en calidad de Responsable Técnico de la Ejecución de la de la Actividad de Intervención Inmediata denominada Inmediata "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA DE VICHAYAL DE LA LOCALIDAD DE VICHAYAL, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN -LA LIBERTAD", con código de actividad N°13-0114-AII-06, alcanza el Informe Final de Rendición de Cuentas, para su revisión al Inspector de la Actividad de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE GASTOS

USOS	FUENTES				APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO S/			
	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N°070-2020 (S/.)	TOTAL	%	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N°070-2020 (S/)	Aporte Organismo Ejecutor (*)		TOTAL	%					
					Cofinanc.	Donación							
Costo Directo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MONC*	106,248.79	106,248.79	53%	106,248.79	0.00	0.00	91,767.00	45.93%					
Materiales	30,879.81	30,879.81	15%	30,879.81	0.00	0.00	30,844.80	15.44%					
Equipos y Subcontratos	3,700.00	3,700.00	2%	3,700.00	0.00	0.00	3,694.00	1.85%					
Kit de herramientas	3,695.00	3,695.00	2%	3,695.00	0.00	0.00	3,695.00	1.85%					



Kit de Implementos de Seguridad	18,009.00	18,009.00	9%	18,009.00	0.00	0.00	18,009.00	9.01%
Implementos Sanitarios	2,358.86	2,358.86	1%	2,358.86	0.00	0.00	2,335.10	1.17%
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	34,921.63	34,921.63	17%	34,921.63	0.00	0.00	34,699.62	17.37%
TOTAL	199,813.09	199,813.09	100%	199,813.09	0.00	0.00	185,044.52	92.61%
%	100.00	100.00	100.00%	100.00%				



Que, con Carta n.º 011-2020-JCLH/SO/MPCH de fecha 12 de julio de 2021 el Ing. Juan Carlos Limay Herrera en su calidad de Inspector de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA DE VICHAYAL DE LA LOCALIDAD DE VICHAYAL, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN -LA LIBERTAD", con Código de actividad N°13-0114-AII-06, refiere que ha validado el presente informe de rendición de cuentas señalando que se ha procedido según lo indicado en la formalidades exigidas por la Guía técnica para las Actividades de Intervención Inmediata 2020 del programa de Trabaja Perú;



Que, con el Informe n.º 337-2022-MPCH/GIDU-SGEPOP de fecha 25 de abril de 2022, el Sub Gerente de Estudios Proyectos y Obras Públicas, señala: 1) Que, mediante Informe n.º 009 - 2022-MPCH/ SGEPOP-JGSCH-CO de fecha 22/04/2022, el coordinador de obra indica que la información que se presenta se encuentra completa, ya que el Coordinador, reviso la presente Rendición de Cuentas. 2) Que, los montos de la liquidación financiera calculados por el Responsable Técnico, son correctos quedando un saldo a favor del Programa Trabaja Perú por un monto de **S/. 14,768.57 (Catorce Mil Setecientos Sesenta y ocho con 57/100 Soles)**. 3) Que, de esa manera y habiéndose revisado el Informe de Rendición de Cuentas se logra cumplir los requisitos mínimos sobre la presentación de la liquidación de obra, recomendándose aprobar mediante resolución respectiva. 4) Que, por lo tanto, es de la opinión que se apruebe el presente Expediente de Rendición de Cuentas, con la Resolución que corresponda, ya que cumple con los requisitos de liquidación física y financiera necesaria para este tipo, por un valor de ejecución de **S/. 185,044.52 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 52/100 Soles)**, quedando demostrado en el Informe de Rendición de Cuentas, que el monto total de obra ejecutado, por administración directa, resulta menor al presupuesto base o valor referencial y los egresos efectuados en esta obra, son concordantes con el presupuesto analítico, aprobado por la Entidad, demostrándose en el Resumen de Gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

A.-DATOS GENERALES

OBRA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA DE VICHAYAL DE LA LOCALIDAD DE VICHAYAL, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN -LA LIBERTAD"

CÓDIGO DE CONVENIO	: N°13-0114-AII-06
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	: ING. JUAN CARLOS LIMAY HERRERA
RESPONSABLE TECNICO	: ING. FRANK JOEL CHAVES MORALES
PRESUPUESTO INICIAL	: S/. 199,813.09
PRESUPUESTO EJECUTADO	: S/. 185,044.52
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 42 DÍAS HABILES
ENTREGA DEL TERRENO	: 15 DE SETIEMBRE DEL 2020
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 16 DE SETIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TERMINO REAL DE LA OBRA	: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FECHA DE ACTA DE RECEPCIÓN	: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020

B.- LIQUIDACIÓN

1.-EFECTIVO

1.1.-EFECTIVO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
1.1.1.- Monto total	199,813.09	185,044.52
1.1.2.- Adicional N°	---	---
1.1.3.- Deductivo N°	---	---
1.1.4.- Mayores Gastos Generales	---	---
	=====	=====



SALDO A FAVOR DEL PROGRAMA TRABAJA PERU

S/ 14,768.57

C.- RESUMEN GENERAL

1.0.- INVERSIÓN EN EJECUCIÓN DE OBRA

MONTO DE INVERSIÓN

MONTO TOTAL	185,044.52
SUB TOTAL	185,044.52

TOTAL EJECUCIÓN	S/. 185,044.52
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 0.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 0.00

INVERSION TOTAL	S/. 185,044.52

Son: Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 52/100 Soles.

2.0.- SALDOS

RESUMEN DE SALDOS

ÍTEM	Detalle	A Favor del Programa
I.-	EFFECTIVO	
	1.1.- Monto total	S/. 14,768.57

SALDO A FAVOR DEL PROGRAMA TRABAJO PERU (ÍTEM I): S/. 14,768.57

Son: Catorce Mil Setecientos Sesenta y ocho con 57/100 Soles.

Que, con Informe n.º 0618-2022-GIDU-MPCH de fecha 03 de mayo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita al Gerente Municipal emita el Acto resolutivo Aprobando el expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad Inmediata "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA DE VICHAYAL DE LA LOCALIDAD DE VICHAYAL, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN -LA LIBERTAD", con código de actividad N°13-0114-AII-06, recalcando que la obra ha quedado apta para su puesta en servicio;

Que, con Proveído S/N de fecha 09 de junio de 2022, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe Contable;

Que, con Informe n.º 2959-2022-MPCH/SGC de fecha 15 de junio de 2022, la Sub Gerente de Contabilidad indica que verifico en el SIAF 2020, los pagos realizados en la obra denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA DE VICHAYAL DE LA LOCALIDAD DE VICHAYAL, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN -LA LIBERTAD", con código de actividad N°13-0114-AII-06, por el importe de S/. 185,044.52 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 52/100 Soles) correspondiente a los servicios y compras realizadas:

Que, mediante Informe n.º 388-2022-MPCH-GAF de fecha 16 de junio de 2022 el Gerente de Administración y Finanzas alcanza al Gerente Municipal el Informe n.º 2959-2022-MPCH/SGC de la Sub Gerente de Contabilidad, conforme a lo solicitado, para su conocimiento y demás fines correspondientes;

Que, mediante s/n de fecha 12 de julio de 2022, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita el informe jurídico y proyecte la resolución que amerita;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 054-2020-TP/DE de fecha 24 de junio de 2020, se aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N°070-2020", por lo cual teniendo en cuenta dicha normativa se establecen los procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico y Supervisor de la Actividad, en su Sección III numeral 3.1.2.

En consecuencia, contando con el Informe de Rendición de Cuentas del Responsable Técnico y la revisión y Aprobación del Inspector de la Actividad, así como de la revisión y validación técnica de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, corresponde formalizar la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA DE VICHAYAL DE LA LOCALIDAD DE VICHAYAL, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN -LA LIBERTAD", con código de actividad N°13-0114-AII-06, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto resolutivo correspondiente.



Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA DE VICHAYAL DE LA LOCALIDAD DE VICHAYAL, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN -LA LIBERTAD", con código de actividad N°13-0114-AII-06, de conformidad con el punto 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe Rendición de Cuentas de la AI, Guía Técnica del Programa Trabaja Perú, por un valor de ejecución de **S/. 185,044.52 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 52/100 Soles)** y con un saldo a favor del Programa Trabaja Perú por un monto de **S/. 14,768.57 (Catorce Mil Setecientos Sesenta y ocho con 57/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo a favor del Programa Trabaja Perú por un monto de **S/. 14,768.57 (Catorce Mil Setecientos Sesenta y ocho con 57/100 Soles)**.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano custodiara el expediente del Informe de Rendición de Cuentas de la AI, aprobada en el artículo Primero.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad Zonal- La Libertad del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo TRABAJA PERU y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chepén.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública www.munichepen.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN


Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL